

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **FS La Guardia**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - CM-06 - Cadete**

Encuentro: **Ciruelos FS - FS La Guardia**

Fecha: **28/2/26**

SANCIÓN: **Celebración en su terreno de juego de 5 partidos a puerta cerrada**

Infracción: Incidentes de público cualificados de muy graves.

Fundamentos de derecho

Art. 71.2 Reglamento Disciplinario

El órgano disciplinario competente podrá decretar, además, que el club infractor celebre a puerta cerrada, en campo propio o neutral, de cinco a quince partidos, de los que debiera disputar en su terreno de juego

Toledo, a 5 de marzo de 2026


TOLEDO
Diputación

Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.